



## Guía para la entrega de Informes de seguimiento de los proyectos autorizados para obtener el EFIDT.

El presente documento explica los pasos a seguir para los informes de seguimiento de los proyectos autorizados para obtener el EFIDT en los ejercicios fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021.

Todos los contribuyentes que hayan sido autorizados en años anteriores tendrán que presentar su Informe de Impactos y Beneficios hasta la conclusión de las etapas y entrega de evidencias de cumplimiento de los productos tecnológicos comprometidos; de la misma manera todos los contribuyentes que hayan participado con proyectos multianuales deberán presentar su informe financiero. (*Regla 24, Reglas Generales para la aplicación del estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología*).

Todos los trámites de seguimiento o en caso de tener alguna duda, la comunicación se realizará a través de los correos electrónicos siguientes: [estimulosfiscalesidit@conacyt.mx](mailto:estimulosfiscalesidit@conacyt.mx), [maria.reyna@conacyt.mx](mailto:maria.reyna@conacyt.mx), [bangeles@conacyt.mx](mailto:bangeles@conacyt.mx), [carlos.corona@conacyt.mx](mailto:carlos.corona@conacyt.mx)

### DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- a). Informe de Impactos y Beneficios (**FECHA LÍMITE: 31 DE ENERO 2022**)
- b). Informe Financiero (**FECHA LÍMITE 07 DE FEBRERO 2022**)
- c.). Informe de Contador Público (**DURANTE EL MES DE FEBRERO 2022**)
- c). Solicitudes de cambio (**FECHA LÍMITE: 31 DE ENERO 2022**)

### a) IMPACTOS Y BENEFICIOS

1. Descargar el formato desde el siguiente link:

[https://conacyt.mx/wp-content/uploads/conacyt/UASR/direccion\\_vinculacion\\_articulacion\\_regional/fondos/efidt/2021/Formato\\_de\\_Impactos\\_y\\_Beneficios\\_2021.xlsx](https://conacyt.mx/wp-content/uploads/conacyt/UASR/direccion_vinculacion_articulacion_regional/fondos/efidt/2021/Formato_de_Impactos_y_Beneficios_2021.xlsx)

2. Completar un formato por cada proyecto que haya sido autorizado, y enviarlo a los correos electrónicos arriba citados, en el envío del formato deberá considerar lo siguiente:

- a. En caso de los proyectos multianuales que hayan sido autorizados en los ejercicios 2018, 2019 o 2020, deberá incluir el avance acumulado, en el entendido que no se podrá considerar como completado hasta que se hayan concluido el 100% de las etapas y haya entregado las evidencias de cumplimiento de los productos tecnológicos comprometidos.



No es necesario adjuntar las evidencias que ya haya enviado en ejercicios fiscales pasados, solamente indicarlo en el formato el avance que haya hasta diciembre 2021.

- b. Se debe adjuntar en formato .XLSX o .XLS.
- c. Adjunte las evidencias de avances del proyecto. Indique en el formato a que etapa corresponde.
- d. Evidencias de cumplimiento de los productos tecnológicos comprometidos.
- e. Carta de manifestación “Bajo Protesta de Decir Verdad” en formato libre, firmada por el Representante Legal y Responsable Técnico del proyecto, donde indique:
  - i. RENIECYT
  - ii. RFC
  - iii. Número de solicitud
  - iv. Listado de los archivos electrónicos que remite a los correos antes señalados.
- f. En caso de haber concluido el proyecto deberá anexar el reporte técnico final (formato libre).
- g. La fecha límite de entrega es el **31 DE ENERO DE 2021**.

## b) INFORME FINANCIERO

1. Descargar el formato desde la siguiente liga:  
[https://conacyt.mx/wp-content/uploads/conacyt/UASR/direccion\\_vinculacion\\_articulacion\\_regional/fondos/efidt/2021/Formato%20de%20Informe\\_Financiero\\_2021.xlsx](https://conacyt.mx/wp-content/uploads/conacyt/UASR/direccion_vinculacion_articulacion_regional/fondos/efidt/2021/Formato%20de%20Informe_Financiero_2021.xlsx)
2. Completar el formato con la información solicitada.
3. Enviar información a los correos citados al inicio del documento.
4. Fecha límite de entrega **07 DE FEBRERO 2022**.

## c) INFORME DE CONTADOR PÚBLICO

1. De conformidad con el apartado VIII. Monitoreo, Seguimiento y Cierre de Proyectos, inciso c), número 2 de los Lineamientos de Operación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología, deberá presentar durante el mes de febrero un informe emitido por un Contador Público Registrado (CPR) ante el SAT para que emita una opinión sobre los gastos e inversiones relacionadas con el proyecto. Dicha opinión se deberá presentar en formato libre y deberá contener al menos lo siguiente:



- a. Importe total de los gastos e inversiones que fueron revisados.
  - b. La relación de los comprobantes de gasto, verificados.
  - c. Desglose por rubro elegible.
  - d. Nombre del despacho auditor.
  - e. Nombre y cédula del auditor.
  - f. Número de CPR ante el SAT.
2. Enviar información a los correos citados al inicio del documento.
  3. Fecha límite de entrega **28 DE FEBRERO 2022.**

### c) Solicitudes de cambio

Las solicitudes de cambios se presentarán mediante escrito libre, atendiendo las siguientes características:

1. Estar dirigida al Secretario Técnico para la aplicación del Estímulo Fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología.
2. Debe contener datos de identificación del contribuyente y de los proyectos a los que se vaya a afectar con el cambio:
  - a. Nombre del contribuyente beneficiado.
  - b. RFC
  - c. Nombre del proyecto.
  - d. Número de solicitud.
3. Exponer una comparación de lo aprobado por el Comité y lo que se propone cambiar o se cambió; en el entendido, de que los cambios no deben modificar la naturaleza del proyecto (objetivos, metas, productos, etc.)
4. Deben contener una justificación detallada sobre los cambios a realizar.
5. Debe estar firmada por el Representante Legal y Responsable Técnico del proyecto. (Sin este elemento el documento carece completamente de validez)
6. Fecha límite de entrega **31 DE ENERO 2022.**